



# **Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar**

**COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA**

**PERÍODO  
2017 - 2019**

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

## Introducción:

“La Evaluación es el proceso continuo de obtención de información para formar juicios que a su vez se utilizarán para la toma de decisiones”.

Esta es un proceso integral que permite valorar los resultados obtenidos en términos de los objetivos propuestos, acorde con los recursos utilizados y las condiciones existentes. Esto implica la obtención de información que permita la elaboración de juicios «válidos» sobre el alcance de determinado objetivo, de la eficiencia de un método, etc. Para la obtención de esa información, utiliza la medición, la cual garantiza datos valederos y veraces en los cuales fundamentar los juicios.

El Complejo Educacional Victoria, empleará los programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación, por lo que consciente que en su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se deberá tener presente los lineamientos de evaluación que estos programas consignan, la legislación vigente y la intencionalidad educativa expresada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

En consecuencia y según lo dispuesto en los decretos que reglamentan la evaluación y promoción escolar: **Nº 289 de 2001: “aprueba bases curriculares de la educación parvularia”, Nº 373 de 2017 “establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica, Nº 511 de 1997 y su modificación el decreto Nº 107 de 2003 de enseñanza básica; Nº 112 de 1999 Primer y Segundo año de enseñanza media, ambas modalidades; Nº 83 de 2001 Tercer y Cuarto año de Enseñanza media, ambas modalidades; Nº 170 de 2009: “fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial”, Nº83 de 2015: “aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica”, decreto supremo de educación Nº 239 del 2004, que establece los “Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación Básica y Media Científico Humanista y Técnico Profesional”, se establecen las Normas del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, del Complejo Educacional “Victoria”:**

**TENER PRESENTE:** Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

## **1. DE LAS EVALUACIONES**

- a.** Los estudiantes serán evaluados en todas las Asignaturas de aprendizaje. Se utilizarán las siguientes formas de evaluación:
- Diagnóstica: Antes de iniciar un proceso de Enseñanza –Aprendizaje.
  - Formativa: Durante el proceso de aprendizaje, metodología TBL (evaluación en equipo).
  - Sumativa o acumulativa: Al finalizar un tema, Unidad Didáctica, Proyecto de aula, trabajos en clases, Semestre, etc.
- b.** Se utilizarán los siguientes procedimientos y/o instrumentos de evaluación:
- Actividades de Aprendizaje: Observación y registro de las formas de trabajo a través de listas de Cotejo.
  - Actividades específicas de evaluación: Pruebas estructuradas, Escalas de Apreciación, Pautas de auto-evaluación, coevaluación, heteroevaluación, Disertaciones, Informes, Debates, etc.
  - Proyectos de curso: Observar y registrar aspectos como: Manejo de conocimientos y procedimientos de trabajo, desarrollo de habilidades, nivel de cumplimiento de tareas, comportamiento en el grupo de trabajo, tipo de trabajo realizado, forma y grado de participación.
  - Elaboración de productos: Empleo adecuado de materiales, manejo de conceptos involucrados, capacidad de trabajo en grupo, orden, calidad del producto elaborado, etc.
- c.** Evaluación cualitativa o de criterio, asociada a conceptos: Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno (I, S, B, MB), en el subsector de Religión, Orientación y en los Talleres de Jornada Escolar Completa Diurna, que no incidan en la promoción.
- d.** Durante el proceso de aprendizaje, el profesor deberá considerar los resultados obtenidos en la evaluación inicial del PME en el primer semestre e identificar a los estudiantes con logros educativos en niveles bajo. En el segundo semestre, se utilizarán los resultados académicos registrados en los libros de clases, como respaldo técnico para el docente, permitiéndole de esta forma focalizar las actividades de reforzamiento permanente, con el fin de atender las dificultades detectadas. Así mismo, podrá desarrollar acciones adicionales para asistir los intereses de los alumnos más aventajados.
- e.** A los Padres y Apoderados se les entregarán Informes Parciales de Notas y de Desarrollo Personal, en las reuniones programadas en cada semestre, entrevistas personales o cuando ellos lo soliciten.
- f.** Considerando la flexibilización en la aplicación del Decreto de Evaluación N° 511 de 1997, a través del Decreto Exento N° 107 del 20.02.2003, que modifica el art. 10 del Reglamento de Evaluación, es necesario adecuar dicho artículo para ser aplicado a los estudiantes con Necesidades Educativas especiales, considerando también el decreto N° 170 y N°83:
- Para la evaluación de los alumnos y alumnas con NEE integrados a la educación regular, se deberán considerar las adaptaciones curriculares realizadas en cada caso, en conjunto con el equipo multidisciplinario del colegio, en evaluaciones diferenciadas.
  - Se deberá realizar el proceso de evaluación, con énfasis en la formativa y la actitudinal, de los estudiantes del Programa de Integración Educativa y en relación a los objetivos de aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares.

- En las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, donde los alumnos son atendidos en el Programa de Integración de Enseñanza Básica, considerando las adecuaciones curriculares, la valorización de estos será de responsabilidad del profesor jefe y/o asignatura y de la educadora diferencial.
  - En las otras asignaturas, donde el estudiante participa de las mismas experiencias de aprendizaje ofrecidas para su grupo curso, los procedimientos evaluativos, las metodologías y el material educativo, serán de responsabilidad del profesor jefe y/o asignatura con apoyo, en caso que se requiera, del especialista PIE.
- g.** La Evaluación Diferenciada, será utilizada en forma temporal o permanente, en aquellos estudiantes que debidamente diagnosticados por un especialista, certifiquen tener alguna dificultad para el aprendizaje, en alguna asignatura o actividad específica y según sea el caso, se medirán con pruebas orales, pruebas escritas, trabajos de creación, trabajos de investigación, entre otros; otorgándoles el tiempo adecuado y contenidos mínimos de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.
- h.** Con el fin de acercar a los estudiantes en el logro de una meta, cada docente entregará en UTP un modelo de cada una de las pruebas aplicadas en las asignaturas y módulos, diseñados según los modelos estandarizados, aplicados en las evaluaciones SIMCE y PSU. Esto permitirá que el docente pueda identificar el nivel en que se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar estrategias y metodologías adecuadas y que respondan a sus necesidades.
- i.** La elaboración de las evaluaciones deberán considerar 4 ítemes, que permitan a los estudiantes demostrar sus competencias, con diferentes niveles de complejidad, de acuerdo a taxonomía de BLOOM y según los distintos estilos de aprendizajes.
- j.** Las evaluaciones deberán contemplar diversos procedimientos como: pruebas objetivas, respuesta breve, desarrollo, trabajos grupales, disertaciones, observación directa, trabajos acumulativos, mapas conceptuales, mapas de progreso, portafolios, bitácoras, líneas de tiempo, exploración a través de preguntas, pruebas de ejecución, cuadernos de los estudiantes, entre otros.
- k.** Cautelando los resultados de eficiencia interna, propuestos anualmente en el PME, el porcentaje de reprobados en cada evaluación no deberá ser superior al 30%, lo cual se revisará periódicamente en UTP, si el porcentaje fuese superior activará, previa conversación con el docente, un plan remedial, que permita el logro de los objetivos de aprendizaje y alcanzar las metas relativas a los resultados educativos institucionales.
- l.** Para transformar el puntaje a nota, se debe promediar el puntaje ideal y el real y desde ese promedio partir con la nota 7,0.
- m.** El plazo para entregar el resultado de las evaluaciones, trabajos de investigación, etc. y el vaciado al Libro de Clases, no debe ser posterior a la próxima calificación.
- n.** La inasistencia de los estudiantes a una evaluación fijada con anterioridad deberá ser justificada mediante certificado médico o por el apoderado, previa entrevista con el profesor correspondiente, posterior a esto se acordará una nueva fecha de la evaluación. En el caso que no porte certificado médico de respaldo, esta podrá ser aplicada (de acuerdo al horario de la asignatura) inmediatamente en la clase siguiente, después de su reincorporación. En el caso de los trabajos prácticos y talleres realizados en clases, la ausencia del estudiante sin justificación certificada, corresponderá a la nota mínima 2,0.

- o.** Si un estudiante, sin justificación, se niega a rendir una evaluación o no asiste a esta en el periodo de la tarde, se evaluará con la nota mínima, debiendo el profesor de la asignatura dejar registro en el libro de clases y citar al apoderado para informarle sobre el acontecimiento, con el fin de generar un compromiso que permita no repetir dicho evento.
- p.** Los docentes deberán informar a los estudiantes, en forma clara y precisa, el sistema de evaluación vigente.
- q.** Los docentes deberán entregar al inicio de cada semestre un calendario de evaluaciones a los estudiantes, apoderados y U.T.P, como así mismo, mantenerlo en el libro de clases. Queda establecido que se podrá aplicar un máximo dos pruebas en un mismo día al mismo curso, siendo el Profesor Jefe encargado de cautelar que esto sea efectivo.
- r.** Los docentes deberán incorporar una evaluación periódica por concepto de revisión de cuadernos, lo que en forma semestral se traducirá en una calificación adicional a la cantidad mínima exigida, dando a conocer los criterios que regirán para esto mediante una rúbrica.
- s.** Los estudiantes que participen en talleres o actividades extraescolares y sean evaluados con nota 7,0, por única vez, se deberá adicionar a la asignatura relacionada directamente con estas actividades, exceptuando las asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia y Química, con el fin de evitar la distorsión con las evaluaciones externas estandarizadas.
- t.** Se aplicará una evaluación estandarizada PME, que considerará los aprendizajes propuestos en el marco o bases curriculares vigentes, esta consiste en una evaluación diagnóstica, intermedia y final, distribuidas en forma anual.
- u.** Cuando un docente es reemplazado, por un período determinado, el reemplazante debe continuar el programa y podrá aplicar las evaluaciones, según corresponda, teniendo la misma validez del profesor titular.
- v.** Son de responsabilidad exclusiva del docente, el extravío o pérdida de pruebas, trabajos etc., por lo cual se recomienda el registro de las inasistencias o no entrega de los trabajos de los estudiantes, para que no existan reclamos de éstos y sus apoderados.
- w.** Cada profesor deberá diseñar sus instrumentos de evaluación ya sea en forma individual, con su departamento, con departamentos afines o articulando Plan General y el Plan Diferenciado.
- x.** En caso de sorprender a un estudiante copiando, intentado copiar o traspasando información a un compañero, se deberán considerar los siguientes aspectos:
  - 1º Se retira de inmediato la prueba.
  - 2º Dejar constancia de la situación en el libro de clases.
  - 3º El estudiante será citado(a) por el docente fuera horario de clases para ser interrogado sobre los contenidos de la evaluación. De no asistir, será calificado con la nota mínima.
- y.** El Equipo del Programa PIE deberá comunicar a los docentes del establecimiento, la nómina de los estudiantes que anualmente formarán parte del programa y de aquellos que ingresarán a primero medio, mediante un informe de cada caso, en un trabajo de articulación.

## 2. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

a. De los estudiantes beneficiarios con evaluación diferenciada, se aplicará a estudiantes con o sin diagnóstico que presenten dificultades de:

- Aprendizaje. Niveles iniciales, ritmos de aprendizaje, estilos o formas de expresar el aprendizaje.
- Déficit intelectual.
- Problemas de salud.
- Estudiantes con ritmos de aprendizajes sobre el promedio o avanzados.

La evaluación de NEE es un proceso continuo, por lo tanto, considerará los siguientes procesos:

- Evaluación diagnóstica integral de ingreso.
- Evaluación de proceso.
- Reevaluación.

### **Criterios evaluativos diferenciados**

- Evaluar en forma oral e individual al estudiante que presenta problemas o dificultades en el área escrita.
- Solicitar un trabajo de investigación al estudiante que presenta problemas o dificultades motoras para realizar clases de Educación Física o Talleres Prácticos.
- Confeccionar y responder una prueba con menor número de preguntas.
- Exigir un menor porcentaje de logros (50%) para asignar la calificación mínima aprobatoria.
- Confeccionar pruebas con menor número de ítems, que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conocimiento, habilidades y actitudes, para aprendizajes posteriores.
- Reiterar las instrucciones de trabajo las veces que sea necesario, a fin de obtener una mejor comprensión.
- Asignar más tiempo para responder las evaluaciones.
- La decisión de evaluar diferenciadamente a los estudiantes, recaerá en el profesor de la asignatura, asesorado por el equipo PIE, UTP y Equipo Directivo.
- Durante el proceso de enseñanza aprendizaje deberán realizarse actividades de reforzamiento permanente con el fin de atender las dificultades que presenta el estudiante.

### **La evaluación diferenciada podrá ser:**

- Temporal, afecta por un tiempo al estudiante. Ejemplo: hospitalización, efectos de tratamientos médicos, estudiantes provenientes de otros establecimientos, etc.
- Permanente, déficit intelectual, TEA, estudiantes de aprendizaje lento o rápido.

### **Para aplicar la evaluación diferenciada se considerará:**

- Diagnóstico de un especialista o profesional PIE, docente de asignatura y compromiso por escrito de los padres, los cuales deberán efectuar el tratamiento en las instancias correspondientes. En el caso que el estudiante presente trastornos de aprendizaje o problemas asociados a déficit atencional, hiperactividad u otros, los padres contarán con un mes como plazo para realizar las gestiones y presentar la documentación sobre el tratamiento de su pupilo(a) mediante un especialista.
- El Colegio solicitará a los padres y apoderados que presenten un informe o certificado del especialista, en relación con el avance o tratamiento.
- Para solicitar internamente la evaluación diferenciada, en aquellos casos relacionados con impedimento físicos temporales, estas deben ser coordinadas por Inspectoría, UTP y profesor de la asignatura correspondiente.

- En caso que un docente requiera derivar a un estudiante para evaluación psicológica, con especialista del colegio, la petición deberá realizarla el profesor jefe directamente con la especialista. Esta acción deberá ser informada al apoderado, contar con su autorización y dejar constancia de la atención.

Los casos que requieran de una mayor atención, que han sido debidamente tratados y justificados, serán analizados en el Consejo de profesores.

- b.** Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes, deben presentar su licencia de pre y post natal. Posterior al parto, en caso portar certificado o licencia médica, por alguna enfermedad personal o del hijo(a), se les evaluará por concepto de trabajos individuales, o pruebas tomadas en horarios flexibles para cumplir con el número de evaluaciones mínimas contempladas en la letra e del título "de las calificaciones", del presente reglamento. En caso de no cumplir con estos requisitos, deben ser evaluadas con la nota mínima. Estas alumnas no deberán ser incluidas en trabajos grupales, dado que ellos requieren de la presencia de todos los integrantes para su elaboración.
- c.** Los estudiantes que presenten problemas de salud por más de quince días, colocando en riesgo su año académico, deberán solicitar un calendario de evaluaciones, previa entrega de la licencia médica en inspección por parte del apoderado, en un plazo no superior a dos días hábiles desde la emisión de la misma, notificando, además, esta situación en UTP, quien gestionará la completación del calendario de evaluaciones por el respectivo profesor jefe y éste hará entrega al apoderado, dejando registro de nombre, fecha y firma de quien retira dicho calendario en la fecha acordada por ambos. El calendario de evaluaciones señala: asignatura, número de horas, profesor, forma de evaluación y fecha de entrega, además tendrá las mismas exigencias aplicadas a los demás estudiantes, con el objetivo de cumplir con el número de evaluaciones mínimas contempladas en la letra e del título "de las calificaciones" del presente reglamento. En caso de no cumplir con estos requisitos, deberán ser evaluados con la nota mínima y no ser incluidos en trabajos grupales, dado que ellos requieren de la presencia de todos los integrantes para su elaboración.
- d.** Los estudiantes que no cumplan con los plazos de entrega de trabajos prácticos, o de investigación, serán evaluados con la nota mínima, 2,0; en el caso que lo realicen con posterioridad, su nota tendrá el valor máximo de 4,0, al ser entregado fuera de plazo (el día posterior a fecha indicada).

### **3. DE LAS CALIFICACIONES**

- a.** El periodo escolar y sistema de calificación, será de carácter semestral.
- b.** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, el 4,0. Sin embargo, el consejo de profesores considerando que la calificación es una herramienta en el proceso educativo, acordó en esta escala numérica, comenzar con la nota mínima 2,0.
- c.** La calificación obtenida por los alumnos (as) en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de Educación N° 924, de 1983.
- d.** La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

- e. La cantidad de notas mínimas, de acuerdo a la cantidad de horas de los planes de estudios, será en relación a la siguiente tabla:

<b>HORAS</b>	<b>NOTAS</b>
2 a 4	4 (sólo C1)
5 o más	5 (sólo C1)

- f. Las calificaciones semestrales y anuales, se expresarán con un decimal, previa aproximación de la centésima.
- g. El porcentaje de exigencia para la nota 4,0 será de un 60%.
- h. Todos los estudiantes serán evaluados con la misma cantidad de notas en cada asignatura o módulos de aprendizaje, sólo en casos excepcionales se calificarán con menos evaluaciones (enfermedad comprobada, embarazos, etc. con los documentos respectivos, entregados en las fechas oportunas en Inspectoría General y/o UTP).
- i. Los docentes deberán registrar las calificaciones en el libro de clases, con un decimal, las notas suficientes con lápiz pasta azul y las deficientes con lápiz rojo. Si por algún motivo se utiliza el corrector, al lado de la nota corregida deberá emplazar una mini firma y/o consignar al final de la lista, nombre del profesor y número del alumno correspondiente.

#### **4. DE LA PROMOCIÓN Y RENDIMIENTO**

- a. Para la promoción se considerará conjuntamente, la asistencia y el rendimiento.
- b. La asistencia deberá ser a lo menos un 85% de las clases, de acuerdo al calendario escolar. No obstante, el Director del Establecimiento y/o Profesor Jefe podrán eximir de este porcentaje a los alumnos, previa presentación de documentos probatorios por problemas de salud u otros, de acuerdo a los decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.
- c. Los estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia, en situaciones tales como embarazo, servicio militar, ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas justificadas debidamente, deben ser evaluados en forma individual, por concepto de pruebas escritas o trabajos individuales, hasta completar el mínimo de evaluaciones exigidas por el reglamento interno de evaluación; en caso no cumplir con estos requisitos se les calificará con la nota mínima.
- d. Serán promovidos:
- al curso superior, los estudiantes que hayan aprobado cada uno de los sectores, subsectores y módulos de aprendizaje.
  - aquellos estudiantes que reprobaren una asignatura o módulo de aprendizaje y su promedio sea igual o superior a 4,5.
  - aquellos estudiantes que reprobaren dos asignaturas, módulos de aprendizaje y su promedio sea igual o superior a 5,0.
- e. En los cursos de 3° y 4° medios los estudiantes serán promovidos:
- Reprobando una asignatura o módulo y su promedio sea igual o superior a 4,5.
  - Reprobando un módulo y Matemática y/o Lenguaje y Comunicación y su promedio sea igual o superior a 5,5.
- f. Cuando el promedio anual de una asignatura o módulo de aprendizaje de los estudiantes sea igual a 3,9, incidiendo éste en su repitencia, deberá ser aproximado a 4,0 por una sola vez, sin ninguna evaluación especial. Este cambio debe registrarse en

Certificado de Estudio, Acta Anual de Calificaciones y en libro de clases; al pie de hoja de la evaluación, consignar la observación de la aproximación y firma.

## **5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACION PARVULARIA**

- a. Los niños y niñas de Educación Parvularia de los niveles, Primer Nivel de Transición (Pre-kínder) y Segundo Nivel de Transición (Kínder) serán evaluados tres veces en el año, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos que los complementan. Estas considerarán una evaluación diagnóstica, intermedia y final.
- b. El Colegio informará a los padres y apoderados, a través de la Educadora de Párvulo Jefe del nivel, sobre el rendimiento académico de sus hijos e hijas, considerando la entrega de un informe de evaluación semestral y anual, además de una Carpeta de Trabajos de evaluación auténtica entregada al finalizar el año escolar.
- c. Las educadoras de párvulos deberán tener en su poder como registro del año escolar para efectos de la evaluación y promoción de los niños y niñas:
  - Libro de clases.
  - Ficha del Párvulo.
  - Bases Curriculares de Educación Parvularia.
  - Programas Pedagógicos del Nivel correspondiente.
  - Mapas de Progreso.
  - Registro impreso de las diferentes instancias de evaluación realizadas durante el año.
  - Registro de entrevistas a los padres y/o apoderados.
  - Panorama de grupo según planificaciones y criterios de logros asociados.

### **En cuanto a la promoción:**

- a. Los niños y niñas del Primer Nivel de Transición serán promovidos a Segundo Nivel de Transición cuando al 31 de marzo hayan cumplido los 5 años de edad y logrado al menos las mínimas condiciones académicas asociadas a los aprendizajes esperados según su nivel, grupo etario y evidencia en las evaluaciones realizadas por la Educadora de Párvulo responsable, mientras no arriesguen la continuidad académica del niño o niña en el siguiente nivel educativo, asegurando un adecuado tránsito en su formación.
- b. Los niños y niñas del Segundo Nivel de Transición serán promovidos a Primer Año Básico, cuando al 31 de marzo hayan cumplido los 6 años de edad y logrado las condiciones académicas asociadas a los aprendizajes esperados según su nivel, grupo etario y evidencia en las evaluaciones realizadas por la Educadora de Párvulo responsable, mientras no arriesguen la continuidad académica del niño o niña en el siguiente nivel educativo, asegurando un adecuado tránsito en su formación.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, el Director del establecimiento, asesorado por UTP, Equipo Psicoeducativo y la Educadora de Párvulo responsable, puede decidir la promoción de niños y niñas de Primer y Segundo Nivel de Transición que cumplan las edades antes señaladas en fechas posteriores, que no excedan al 30 de junio del mismo año.

### **En cuanto al ingreso:**

- a. Los niños y niñas que ingresen en el Primer nivel de Transición, deberán tener cuatro años cumplidos al 30 de marzo. En el caso del Segundo nivel de Transición, la edad de ingreso es cinco años cumplidos en la misma fecha. No obstante lo anterior, el Director del establecimiento, podrá decidir el ingreso a dichos niveles de niños y niñas que

cumplan las edades antedichas en fechas posteriores, que no excedan al 30 de junio del mismo año, lo que deberá quedar establecido en informes fundados disponibles para posibles fiscalizaciones.

- b.** Los niños y niñas de Educación Parvularia que ingresen al establecimiento, pasarán por un proceso de exploración psicopedagógica a cargo de la Educadora Diferencial del establecimiento cuando proceda.

**En cuanto a otras estrategias pedagógicas:**

- a.** El establecimiento contará con estrategias pedagógicas que permitirán incorporar a los estudiantes en actividades que desarrollen las habilidades cognitivas y lingüísticas del idioma Inglés y de educación física y salud. Estas estrategias contemplán la asignación de horas, a cargo de docentes especialistas, potenciando al máximo las capacidades de los niños y niñas en un segundo idioma y en la educación física que se enmarca en el proceso de formación integral del ser humano en los niveles de Pre-kinder y kínder.

**CRITERIOS TÉCNICOS SOBRE ARTICULACIÓN CURRICULAR ENTRE LOS NIVELES DE EDUCACION PARVULARIA Y ENSEÑANZA BASICA**

El nivel de educación parvularia deberá desarrollar actividades técnico pedagógicas destinadas a mejorar la articulación entre el currículo de este nivel educativo con el de la enseñanza básica. Entre ellas:

- a.** Intercambio de prácticas pedagógicas que vinculen los ámbitos de experiencias para el aprendizaje de la educación parvularia con los subsectores de aprendizaje.
- b.** Elaboración, Diseño, Planificación e implementación de actividades conjuntas.
- c.** Diseño de estrategias de evaluación comunes y graduadas de acuerdo a los requerimientos de cada uno de estos niveles.
- d.** Análisis y definición de normas de convivencia escolar comunes, las que deberán quedar refrendadas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- e.** Facilitar el conocimiento de salas de ambos niveles educativos y el intercambio de experiencias de aprendizaje entre los niños y niñas.
- f.** Compartir los portafolios de trabajo y otros instrumentos de evaluación de los niños y niñas de educación parvularia con los docentes de primer año básico. Estos deberán dar cuenta de los logros y avances de los párvulos con el propósito que sean considerados en las planificaciones que elaboren los docentes de este nivel de enseñanza.
- g.** Realizar exposiciones sobre los aprendizajes alcanzados por los niños y niñas con el objeto de que toda la comunidad educativa se informe de sus avances y desarrolle una adecuada progresión curricular de los aprendizajes entre ambos niveles.
- h.** Compartir formas de trabajo con la familia y acordar estrategias de acción tendientes a lograr su participación y apoyo en la educación y desarrollo de sus hijos e hijas en ambos niveles.
- i.** Desarrollar actividades conjuntas con la biblioteca CRA y la sala de Enlaces.

- j. Desarrollar otras actividades que respondan a las necesidades de articulación entre los niveles de parvularia y básica del establecimiento.
- k. Al término de cada año escolar se realizará una evaluación de los logros alcanzados en este proceso de articulación entre los niveles de educación parvularia y enseñanza básica cuyos resultados servirán de antecedente para la formulación de los objetivos y estrategias del siguiente año escolar.

## **6. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE ENSEÑANZA BÁSICA**

### **La Evaluación Diferenciada (ED):**

- a. Se entiende como una modalidad de evaluación que permite un tratamiento diferencial e inclusivo.
- b. Significa contar con procedimientos específicos y/o instrumentos evaluativos acordes a las características de la dificultad de aprendizaje que presentan aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, cuya finalidad es desarrollar de manera adecuada su proceso de aprendizaje en una o más asignaturas y conocer el nivel de logros que alcanzan en las mismas.
- c. Es un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, según su diagnóstico, las cuales le impiden lograr una adecuada integración y aprendizaje escolar.
- d. Implica, además, la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

### **Objetivos de la Evaluación Diferenciada:**

- a. Constituir un medio para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- b. Ser un apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el tiempo requerido para la superación de sus dificultades y recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas, reduciendo así el riesgo de fracaso escolar y baja autoestima.
- c. Optan a una evaluación diferenciada todos aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales como Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastornos Específicos de Aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo) (DEA), Síndrome de Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDAH), Funcionamiento Intelectual Límite (FIL), Discapacidad Mental Leve (DIL), Discapacidad Mental Moderada (DIM) o Problemas generales de aprendizaje.

### **Procedimientos de Evaluación Diferenciada:**

- a. La evaluación diferenciada será aplicada temporal o permanentemente a todos los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, transitorias y/o permanentes que así lo requieran, incorporados o no, al Programa de Integración Escolar; (Artículo 5° Decreto 511/97) previo informe pertinente del profesional especialista que ha realizado el diagnóstico según corresponda. (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Educador Diferencial, Psicopedagogo, Neurólogo o Psiquiatra).

- b. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) procedimiento que está señalado en éste Reglamento Interno de Evaluación, en relación al currículum de educación básica y las bases curriculares de educación parvularia.
- c. La evaluación diferenciada se implementará mediante la administración de instrumentos elaborados en conjunto, entre el profesor de la asignatura y educadora diferencial, quienes deben tener presente como criterio de exigencia, el logro de las competencias mínimas exigibles por el currículo común de la asignatura y los objetivos propuestos en la planificación de la adecuación curricular individual o PACI según cada caso.
- d. La evaluación diferenciada a aplicar deberá quedar registrada en la planificación semanal y sus objetivos estarán formulados en relación a su correspondiente adecuación curricular (PAI) o (PACI).

**Sobre los tipos de instrumentos que se utilizarán:**

- a. El tipo de instrumento de evaluación que se aplicará a los alumnos y alumnas con N.E.E. en cada asignatura, deberá ser conocido previamente a través de ejercitaciones y/o aplicación de pruebas de proceso.
- b. Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada por el profesor de asignatura y educador(a) diferencial, de acuerdo a las N.E.E., ya sean de carácter transitorio o permanente.
- c. Considerado el método para obtener la información evaluativa, se presenta el siguiente listado básico de procedimientos de evaluación diferenciada, pudiéndose utilizar otros acordados entre el profesor de asignatura y profesor(a) de integración:
  - Prueba Oral: • Interrogación • Exposición oral individual o en grupo (presentación) • Entrevista
  - Pruebas: • De desarrollo escrito. • De respuesta breve. (Aquí el estudiante responde con una palabra, número o ubicación o cuando llenan espacios en blanco) • De base estructurada (Selección múltiple, términos pareados respuestas con alternativas, verdadero o falso). • De ejecución. (Práctica)
  - Observación directa: • Registro Anecdótico • Lista de cotejo, comprobación o control • Escala de apreciación, valoración o calificación
  - Informe escrito :• Resumen • Trabajo de investigación
  - Renovado: • Esquemas • Mapas conceptuales • Rúbricas • Diarios de aprendizaje Portafolio

**Las pruebas podrán elaborarse tomando como marco referencial los siguientes aspectos:**

- a. Las pruebas escritas, orales y de ejecución son instrumentos de medición cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognitivo, socio afectivo o psicomotor, el dominio de una destreza o el desarrollo progresivo de una habilidad.
- b. La prueba en forma oral o escrita deberán ser resueltas individualmente, no así la prueba de ejecución que puede ser resuelta individual o grupalmente.
- c. Las evaluaciones deberán aplicarse ante la presencia del docente que está directamente vinculado con el estudiante que presenta N.E.E., profesor de asignatura y de integración, cuando el caso lo requiera.
- d. Para la elaboración de una prueba, el profesor de asignatura y el profesor de integración, deberán considerar para medir el nivel de logro de objetivos, contenidos o competencias de aquellos estudiantes que presentan una necesidad educativa especial,

los ajustes correspondientes de acuerdo a las necesidades educativas diagnosticadas, analizadas y atendidas en el proceso de mediación pedagógica, acordado por ambos profesionales u otros, si el caso lo requiere.

- e. Para la elaboración de una prueba, se podrán variar aquellos ítems de mayor dificultad. Lo anterior podría implicar el uso de un lenguaje sencillo, la incorporación de apoyos visuales y el empleo de ítems en los cuales el estudiante tenga mayores posibilidades de demostrar sus aprendizajes.
- f. Se podrán transformar aquellos ítems, objetivos, específicamente cuando el estudiante posee dificultades para enfrentar tareas que demandan el uso de procesos mentales complejos, tales como: analizar, justificar, describir, otros.

**Lineamientos para la construcción y aplicación de pruebas:**

- a. Determinar según las necesidades educativas del estudiante y la naturaleza de la asignatura, el tipo de prueba (oral, escrita de ejecución u otro procedimiento) que mejor le permita demostrar el nivel de logro de los objetivos, contenidos procedimentales o competencias que se pretenden medir.
- b. Analizar la posibilidad de disminuir la cantidad de objetivos, contenidos procedimentales o competencias por medir en cada prueba, para esto se deberán tomar en cuenta las características del estudiante.
- c. El profesor(a) de asignatura, profesor (a) diferencial en coordinación con el equipo PIE de apoyo educativo y UTP, podrán adjuntar a la prueba de cada estudiante, una hoja en la que se especifiquen las adecuaciones que deben aplicársele, durante la administración de una prueba si el caso lo requiere.
- d. Programar una sola prueba por día, previo análisis de la necesidad educativa identificada al estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e. Aplicar más pruebas por período en la asignatura, cuando existan problemas de memoria y atención importantes, con el propósito de evitar que se acumulen los objetivos, contenidos procedimentales o competencias seleccionadas para la medición.
- f. Permitir que el estudiante repita las indicaciones después de leerlas o escucharlas y que plantee las consultas en el momento de resolver la prueba.
- g. Revisar que haya contestado todo; para evitar que deje preguntas en blanco.
- h. En caso de que haya dejado preguntas en blanco, preguntarle qué pasó y darle la oportunidad de que las complete cuando se comprueba que fue por olvido.
- i. Procurar un ambiente agradable en el momento de la aplicación de la prueba.
- j. La administración de la prueba debe ser de manera continua.
- k. Simplificar el vocabulario.
- l. Dar explicaciones adicionales cuando se requiera.
- m. Presentar la prueba en forma nítida y con un espacio suficiente entre un ítem y otro.
- n. Dar tiempo adicional para resolver la prueba (de 40 min a 60 min) en caso de que el ritmo de respuesta del estudiante así lo requiera.

- o. A los estudiantes que puedan verse afectados por problemas de hiperactividad, ansiedad, u otras alteraciones emocionales, en el proceso de aplicación de la prueba, pueden ubicarlos en grupos de dos por aula como máximo, cada grupo a cargo de un docente de apoyo.

**Respecto a la selección y planteamiento de ítems, procede:**

- a. Elegir el tipo de ítem que mejor se ajuste a las necesidades educativas identificadas al estudiante, y a los procesos de mediación desarrollados para el logro de los objetivos, contenidos curriculares o competencias.
- b. Considerar la modificación de la complejidad de los ítems objetivos y de desarrollo.
- c. La posibilidad de eliminar algún tipo de ítem, depende del criterio del docente de asignatura y diferencial, en atención a la condición que presente el estudiante.
- d. Desarrollar evaluaciones con apoyo (libro y/o cuaderno abierto, calculadora, diccionario, computador...).

**De las calificaciones:**

- a. Realizada la evaluación diferenciada, se respetará la calificación obtenida por los estudiantes.
- b. Todos los estudiantes con NEE sean transitorias o permanentes, tendrán la opción de repetir su evaluación y se considerará la mejor calificación obtenida.
- c. En relación a la cantidad de calificaciones, éstas deben ser igual que todos los estudiantes del curso y/o asignatura respectiva.
- d. Se deberá considerar una nueva cantidad de notas, en casos debidamente justificados, tales como estudiantes que han estado ausentes por enfermedad, por problemas psicosociales u otros casos particulares a considerar.
- e. Los profesores de asignatura entregarán a los estudiantes con necesidades educativas especiales y al profesor(a) PIE de apoyo el calendario de pruebas, temario y fecha, mínimo con una semana anticipación.
- f. El docente de asignatura deberá acordar con la Profesora diferencial, la prueba a evaluar el día de planificación.
- g. Los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada por el profesor de asignatura y educador diferencial, de acuerdo a las NEE, ya sea de carácter transitorio o permanente.

**En relación a la promoción de los estudiantes con N.E.E.:**

- a. En relación a la promoción de los estudiantes con NEET se aplicará el mismo criterio establecido en el decreto 511/97.
- b. Serán promovidos, con el 85% mínimo de asistencia durante el año escolar y:
  - Con la aprobación de todas las asignaturas.
  - Con un promedio general de calificaciones cuatro coma cinco (4,5) y con una asignatura reprobada.
  - En caso de tener 2 asignaturas reprobadas, el promedio de calificaciones deberá ser igual o superior a cinco. (5.0)
- c. Si el alumno evidencia dificultades adaptativas o madurativas en cuanto al desarrollo social, afectivo, se revisarán sus antecedentes para determinar su promoción o repitencia.
- d. En relación a la promoción de los estudiantes con NEEP, y casos especiales de alumnos NEET, que no cumplan con los requisitos de promoción, será el equipo formado por Director, Jefe UTP, Coordinadora PIE, Profesor de Asignatura, Educador Diferencial, Profesionales de apoyo correspondiente, quienes determinen la situación final del alumno o alumna.
- e. En el caso de que un estudiante PIE repruebe un curso, los profesionales responsables deberán justificar con evidencias de estrategias utilizadas (adecuación curricular, evaluación diferenciada) e informe que fundamente su situación final.

- f. En caso que un estudiante obtenga una nota limítrofe de 3,9, incidiendo esta en su repitencia, el profesor deberá aproximarla a 4,0 por una sola vez, sin ninguna evaluación especial.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los promedios semestrales de las horas de libre disposición y Religión se trasladarán como una nota más parcial, de acuerdo al detalle de las asignaturas de origen, destino y los cursos que a continuación se adjunta para un correcto proceso:

HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	ASIGNATURA DE ORIGEN	ASIGNATURA DE DESTINO (el promedio semestral de la asignatura de origen se debe registrar en la asignatura de destino como una nota parcial más de acuerdo a lo siguiente)	
	TALLER DE LENGUAJE	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 1° - 2° básico
TALLER DE MATEMÁTICA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cursos: 3° - 4° básico	
TALLER DE TEATRO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 5° - 6° básico	
TALLER DE MÚSICA INSTRUMENTAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Cursos: 7° - 8° básico	
TALLER DE HABILIDADES MATEMÁTICA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Cursos: 5° - 6° básico	
TALLER DE PERIODISMO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 7° básico	
TALLER LITERARIO	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Cursos: 8° básico	
TALLER CONTABLE TALLER DE RECURSOS PARA BLOGS TALLER DE EMPRENDEDORES	QUIMICA	Cursos: 1° medios Contabilidad	
EMPRESA Y MOVIMIENTO MERCANTIL USO CORRECTO DE LOS DOCUMENTOS MERCANTILES TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUIMICA	Cursos: 2° medios Contabilidad	
TALLER MECÁNICO DIBUJO TÉCNICO	QUIMICA	Cursos: 1° medios Mecánica	
CIENCIAS DE LOS MATERIALES EL TALLER DEL AUTOMÓVIL TALLER DE CONFECCIÓN DE MAQUETAS	QUIMICA	Cursos: 2° medios Mecánica	
TALLER DE CUENTOS TALLER DE PINTURA Y RECORTE TALLER DE EMPRENDEDORES	QUIMICA	Cursos: 1° medios Atención de párvulos	
TALLER DE DINÁMICA TALLER DE CONFECCIÓN DE TÍTERES TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUIMICA	Cursos: 2° medios Atención de párvulos	
TALLER EN APLICACIONES EN INFORMÁTICA TALLER DIGITAL TALLER DE EMPRENDEDORES	QUIMICA	Cursos: 1° medios HC	
TALLER DE RECURSOS PARA BLOGS TALLER LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN TALLER DE VISIÓN EMPRESARIAL	QUIMICA	Cursos: 2° medios HC	
FORMACIÓN GENERAL	RELIGIÓN	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES Cursos: 1° Básico a 4° Medio	

- b. El profesor dará diversos usos al texto escolar, aplicando variadas metodologías de aprendizaje e interacción educativa con sus alumnos. La utilización de estos, entregados por el Mineduc, será responsabilidad de cada docente incorporarlo periódicamente en sus clases, como material de apoyo, para planificar y preparar clases, además de ser una herramienta activa en el aula, gracias a la amplia gama de posibilidades que otorga a nivel de contenidos, actividades y recursos. El profesor puede hacer un uso lineal o completo del texto, y/o acudir a material complementario como guías, manuales o lecturas de apoyo, entre otros.
- c. En cuanto al uso del texto escolar por parte del estudiante, es importante tener presente que este entregado por el Mineduc pertenece al estudiante, por lo que el establecimiento debe exigir en las asignaturas respectivas que ellos lo porten y usen en las distintas actividades de aprendizajes. Finalmente, los libros se entregan a los estudiantes y profesores a través de los establecimientos, y son propiedad de los usuarios.
- d. La comunicación del avance educacional de los estudiantes a los padres y apoderados, será mediante un informe escrito mensual de calificaciones y al finalizar el semestre respectivo, una libreta de notas que considerará, además, el promedio semestral y el desarrollo Personal y social del alumno(a), que dará cuenta del logro de los objetivos transversales de estos.

- e. La situación de promoción de todos los estudiantes del establecimiento debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.
- f. Los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes no contemplados en el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar serán resueltos por La Dirección, UTP y Consejo de Profesores.

## **8. DEL PROCESO DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.**

- a. El promedio anual de los estudiantes, del I y II semestre, se logrará realizando la sumatoria de los dos semestres, y ésta se dividirá por dos, para posteriormente aproximar a la décima superior o inferior.  
Ejemplo: 4,45 se aproxima a 4,5.  
5,33 se aproxima a 5,3.
- b. De la eximición de subsectores de aprendizaje o asignaturas: El Director del establecimiento educacional de Enseñanza Media, ambas modalidades, podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura a los alumnos (as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Sin embargo, los alumnos de Enseñanza Media Técnico-Profesional, no podrán ser eximidos de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.
- c. De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado este proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.
- d. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los alumnos (as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno (a) sobre sexo, fecha de nacimiento, comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor. Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudios que aplica el establecimiento educacional. Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará.
- e. De la Licencia de Enseñanza Media: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos (as) que hubieren aprobado el 4º año Medio, tanto en la modalidad Humanístico-Científica como Técnico-Profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación. En el caso de los alumnos (as) de establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, no será requisito para obtener esta Licencia, ni la aprobación de la práctica profesional, ni la obtención del Título.

## 9. EDUCACIÓN DE ADULTOS

En la reforma de la Educación de Adultos, la evaluación es considerada un instrumento pedagógico que permite constatar progresos y dificultades, que ocurren dentro del proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos y permite tomar las decisiones para mejorar la calidad de este proceso.

Bajo las actuales políticas de la Reforma Educacional, el educando tendrá que lograr ser autónomo, consciente de sus habilidades, limitaciones, capaz de criticar y auto criticarse, creativo, demostrativo, respetuoso de sí mismo y de los demás, responsable de su libertad, capaz de ser agente activo de sus aprendizajes, comprometido.

La evaluación como proceso permanente debe constituirse en estrategia para producir nuevos aprendizajes, direccionando a los alumnos de lo que se considera relevante, saber sobre sus avances y dificultades, constituyéndose así en la base del replanteamiento del aprendizaje. Es un proceso que permite informar a los profesores acerca de cómo se desarrollan las instancias pedagógicas y tiene como finalidad proporcionar información para mejorar la calidad de los aprendizajes. Un proceso evaluativo eficiente debe contener los siguientes preceptos:

**El docente debe:** Ser facilitador de nuevos aprendizajes para generar evaluaciones de tipo colaborativo e interdisciplinario. —  
Promover prácticas cotidianas de auto evaluación.  
Liderar instancias reflexivas, formativas, que permitan reorientar sus prácticas.  
Reorientar sus procesos evaluativos hacia habilidades de orden superior.  
Evaluar y monitorear el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.

**El Alumno debe ser capaz de :** Desarrollar la capacidad crítica reflexiva frente a sus aprendizajes.  
Efectuar procesos de auto evaluación sostenida.  
Explicitar juicios críticos constructivos frente a su propio aprendizaje y la productividad alcanzada en aprendizajes cooperativos

**El proceso evaluativo debe tener las siguientes características:**

- Considerar la participación de otros agentes, del alumno y de sus compañeros.
- Contribuir al desarrollo del individuo.
- Intentar lograr efectos positivos.
- Considerar acciones dentro de un marco de referencia valórica.
- Impulsar acciones educativas en los estudiantes.
- Proveer efectos para el futuro inmediato.

**El propósito de este proceso evaluativo debe ser:**

- a.-Provocar y posibilitar nuevos aprendizajes
- b.-Entregar al alumno las herramientas necesarias para incorporar dicho aprendizaje

**Las formas de evaluar serán:** Diagnóstica, formativa y sumativa.

Debe ser diferenciada. Debe evaluarse en forma inicial, durante el proceso y el producto. Las situaciones de evaluación serán informadas a los alumnos con anterioridad y serán congruentes con las metodologías trabajadas durante el proceso. La evaluación debe estar centrada en valorar el logro de competencias. Estas son un conjunto de acciones, tareas, habilidades, destrezas que los estudiantes deben desarrollar en el ámbito del saber, del hacer

y del ser. El colegio velará por aquellas decisiones que ayuden a evitar la repitencia Y deserción escolar, para lo cual se tomarán medidas oportunas para afrontar las dificultades.

2 En el término de cada semestre se entregará a los estudiantes un informe de las calificaciones obtenidas en cada sector de aprendizaje. Para evaluar se emplearán variados procedimientos e instrumentos, los que serán propuestos al inicio de cada año académico y consignados en una Planificación Anual, posterior a la etapa de diagnóstico que realice el profesor de cada subsector. Entre los procedimientos estarán la observación, pruebas, investigaciones, carpetas, actividades.

La información de la calificación de cada una de las evaluaciones será informada al estudiante en un plazo máximo de 15 días desde el momento de realizada la evaluación.

## **RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN**

1. El año escolar se organiza en dos semestres.
2. Las evaluaciones expresadas como calificaciones de los estudiantes será registrado en términos cuantitativos con una escala numérica de 1 a 7 con un decimal, en período semestral.
3. Se evaluarán Todos los ámbitos de formación y subsectores de aprendizaje del plan de estudio.
4. La calificación mínima de aprobación será 4.0.
5. El resultado semestral del proceso será un promedio de un mínimo de 4 notas registradas para todas las asignaturas.
6. Los promedios semestrales y anuales se podrán aproximar (Ej.: 6,57 = 6,6).
7. Las instancias de evaluación deberán considerar variados procedimientos e instrumentos de evaluación. El proceso deberá quedar registrado en el libro de clases indicándose el contenido evaluado.
8. En los subsectores que el 50% de los estudiantes obtengan calificación insuficiente, el profesor deberá revisar sus planificaciones y buscar estrategias para elevar el nivel general de logros, pudiendo, a petición de la Dirección, reiterar la evaluación.
9. En cuanto a los estudiantes que por razones debidamente justificadas tengan porcentajes menores de asistencia a los establecidos en el decreto (menos de un 80% en cada asignatura), para efectos de resolver situaciones de evaluación se aplicará un calendario convenido entre el profesor y el estudiante, en conocimiento de la UTP. Para el caso de estudiantes con calificaciones pendientes en el primer o segundo semestre, en ningún caso podrá exceder los 21 días terminado dicho período.
10. Para los estudiantes que deban egresar anticipadamente, se planificará un plan de evaluación especial, que consistirá en un calendario distinto y varios procedimientos específicos y adecuados para el estudiante. Dicho plan será coordinado por la Dirección del Establecimiento y por la UTP, quienes, con recomendaciones de los profesores de los diferentes sectores, definirán el Plan de evaluación y lo informarán por escrito al estudiante.
11. Para los estudiantes que terminen al final del período lectivo con calificación insuficiente en algún sector de aprendizaje, deberán rendir un examen. Este procedimiento, considerará la evaluación de los objetivos y contenidos que el profesor del sector de aprendizaje determine en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, pudiendo considerarse el desarrollo de eventos como: pruebas escritas, participación de un panel, foro o mesa redonda, disertaciones, interrogaciones orales u otras que se determinen como las más apropiadas para el sector de evaluación. La fecha para rendir este procedimiento no podrá exceder los 15 días después de conocido el resultado del promedio de ambos semestres del

sector. La ponderación de esta evaluación será de un 25% de la calificación final. Se podrán rendir exámenes hasta en 3 subsectores de aprendizaje.

11. La evaluación de los Objetivos Transversales estará incorporada en la evaluación de los objetivos actitudinales de cada subsector de aprendizaje, por lo que serán evaluados sistemáticamente.

#### **V. RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS:**

1. El trabajo metodológico siempre estará orientado a evitar la repitencia y/o deserción del alumno.
2. La situación de promoción de los alumnos con porcentaje de asistencia inferior al 80%, será analizada por la dirección del establecimiento y con recomendación de los profesores del curso.

#### **VI. PROCESO DE TITULACION:**

La organización, supervisión y evaluación del proceso de titulación deberá estar a cargo del jefe de la respectiva especialidad. La evaluación de la práctica profesional será expresada con calificaciones de 2.0 a 7.0 con aproximación. La práctica profesional será evaluada considerando una pauta de evaluación de competencias según el perfil de egreso de cada especialidad. Una vez aprobado el proceso de titulación, el Director (a) del establecimiento extenderá el título correspondiente, el cual lo remitirá a Secretaria Regional Ministerial de Educación, acompañado de los siguientes documentos: Diploma de Título, Certificado de Nacimiento, Certificado de Concentración de Notas y Certificado de Práctica Profesional extendido por la empresa o institución respectiva

**Nota: El Director del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establece el presente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones de los decretos de evaluación y promoción escolar respectivos, de acuerdo a los niveles educativos que se imparten.**

---

**FERDINALDO BUSTOS MORENO**  
**DIRECTOR**